RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR O DIRECTORA DE PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS

Con fecha 8 de febrero de 2022, se publica en el DOGV (núm. 9273), la Resolución de 4 de febrero de 2022, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establecen las bases de la convocatoria de un puesto de trabajo de director o directora de programas para la gestión de los fondos europeos.

Una vez finalizada por el órgano de selección la valoración de méritos y curricular y las entrevistas previstas en la base séptima de la convocatoria, y vista la propuesta del órgano de selección de fecha 22 de julio de 2022, de que sea adjudicado el puesto a Raquel Gálvez Balaguer, quedando acreditada la capacidad de la misma en la gestión y captación de fondos europeos, la dirección y gerencia de equipos de proyecto, la ejecución de proyectos complejos, tanto en el ámbito de la contratación pública como de la digitalización; la capacidad para planificar y programar, así como la resolución de conflictos. Asimismo, se destaca su experiencia y competencia en gestión de fondos europeos, el liderazgo de equipos de proyecto y la estructura europea de financiación.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 28.3 del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, en materia de personal,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a Raquel Gálvez Balaguer, en el puesto de directora de programas para la gestión de los fondos europeos, en la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

Segundo.- En el plazo máximo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, la persona designada deberá presentar los documentos señalados en la base novena de la convocatoria.

Tercero.- La presente resolución se publicará en la sede de la Generalitat: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22482, y en la página web de la Conselleria de Justicia Interior y Administración Pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 114.1.c) y d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer:

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, o ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga la persona demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

- O potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia,

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmat per Gabriela Bravo Sanestanislao el 02/08/2022 14:42:09

GENERALITAT VALENCIANA

INTERVENIDO DE CONFORMIDAD
Art. 102 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del S[redacted]
Fecha 02[redacted]
EL INTERVE[redacted]
Fdo.: Juan Antonio García López